

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 1855/2013

La Paz, 25 de julio de 2013

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo y la nota DAF 2945/2013 de 22 de julio de 2013, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprueba el Informe de la Comisión de Calificación DAF 0137/2013 de 17 de julio de 2013 y solicita a Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación con código interno **ANH-DTE&P-ANPE-SCP-P-N° 039/2013-4C**, referente al **"SERVICIO DE CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA LA REALIZACION DE UNA AUDITORIA TECNICA A LA PLANTA VUELTA GRANDE - CUARTA CONVOCATORIA**, con número de **CUCE: 13-0207-04-371773-4-1**.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Producción, mediante nota DP 0022/2013 de 01 de julio de 2013, solicita el inicio del proceso de contratación y la certificación presupuestaria, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud FS-CBS N° DP 0618/2013, los Términos de Referencia y el respaldo del precio referencial.

Que, emitida la Certificación Presupuestaria DAF/AP/CERT/657/2013 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la RPA, dando cumplimiento al artículo 34; inciso b) del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), aprobó el DBC y autorizó el inicio del proceso de contratación.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), el día viernes 05 de julio de 2013 (numero de confirmación 1086867), en la Mesa de Partes y página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el día domingo 07 de julio de 2013 en los matutinos La Razón, El Deber y El Cambio.

Que, de acuerdo al Cronograma de Plazos del proceso de contratación, a horas 09:00 del día lunes 15 de julio de 2013 se emitió Acta de Reunión de Aclaración, sin la participación de potenciales proponentes.

Que, mediante memorando N° DAF 0678/2013 de 15 de julio de 2013, la RPA designa a la Comisión de Calificación para el proceso de contratación del citado proceso.

Que, de acuerdo con el artículo 16 de las NB SABS, el precio referencial establecido para el mencionado proceso de contratación es de Bs1.000.000,00 (Un Millón 00/100 Bolivianos).

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria, hasta horas 15:00 del día miércoles 17 de julio de 2013, según libro de registro correspondiente, se recibió una (1) propuesta:

N°	PROPONENTE	FECHA DE RECEPCION	HORA DE RECEPCION
1	MARIANA MEAVE	17-07-2013	14:43

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 0181, numeral 12, Parte I del DBC y la respectiva convocatoria pública del proceso de contratación de referencia, el día miércoles 17 de julio de 2013 a horas 15:30 la Comisión de Calificación dio inicio al acto público de apertura de sobres correspondiente, de acuerdo con el Acta de Apertura de Propuestas, que es parte del proceso de contratación.

Que, de acuerdo con los artículos 23 y 24 de las NB SABS, el método de selección y adjudicación que se aplicó para la evaluación de las propuestas fue de "Calidad, Propuesta Técnica y Costo" y la forma de adjudicación fue "Por el Total".

Que, de acuerdo con el Acta de Apertura de Sobres respectiva, la proponente MARIANA MEAVE no presentó la Garantía de Seriedad de Propuesta requerida para el proceso de contratación y tampoco el Formulario C-2 Condiciones Adicionales.

Que, de acuerdo al inciso a), sub numeral 5.2., numeral 5 del DBC, que establece las causales de descalificación son: a) *Incumplimiento u omisión en la presentación de cualquier formulario de Declaración Jurada requerido en el presente DBC.* (...) y al inciso g) del mismo numeral, que señala: *Quando el proponente no presente la Garantía de Seriedad de Propuesta, en contrataciones con*

precio referencial mayor a Bs200.000, 00, si ésta hubiese sido requerida; por lo tanto se descalifica la propuesta.

Que, en consecuencia la Comisión de Calificación a través del Informe de Evaluación DAF 0137/2013 de 17 de julio de 2013, concluye que la proponente **Mariana Meave Acuña** quedó descalificada y recomienda **Declarar Desierto** el proceso de contratación **ANH-DTE&P-ANPE-SCP-P-N° 039/2013-4C**, referente al **"SERVICIO DE CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA LA REALIZACION DE UNA AUDITORIA TECNICA A LA PLANTA VUELTA GRANDE – CUARTA CONVOCATORIA**, con número de **CUCE: 13-0207-04-371773-4-1**, en atención al inciso c), artículo 27 del Decreto Supremo N° 0181 que señala: "Procederá la declaratoria desierta cuando: (...) c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en DBC;(..."

Que, mediante nota DAF 2945/2013 de 22 de julio de 2013, la RPA al haber aprobado el informe de la Comisión de Calificación DAF 0137/2013, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación citado.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, el artículo 27 inciso c) del Decreto Supremo N° 0181, establece: "Procederá la declaratoria desierta, cuando: c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en DBC;(..."

Que, la precitada norma legal dispone en su artículo 34 inciso f), que la RPA podrá: "Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) (...)"

Que, el numeral 7 del mismo DBC, establece que la RPA, declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de las NB-SABS.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de 17 de mayo de 2013, se designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013, de 17 de mayo de 2013, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar Desierto el proceso de contratación con código interno **ANH-DTE&P-ANPE-SCP-P-N° 039/2013-4C**, referente al **"SERVICIO DE CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA LA REALIZACION DE UNA AUDITORIA TECNICA A LA PLANTA VUELTA GRANDE – CUARTA CONVOCATORIA**, con número de **CUCE: 13-0207-04-371773-4-1**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 inciso c) del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa y el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0137/2013 en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

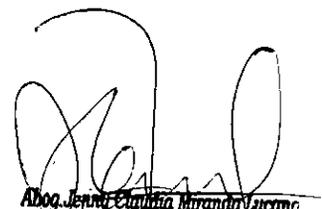
Regístrese, notifíquese y archívese.



Es conforme:



Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO - RPA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Abog. Jenny Estelma Miranda Lucano
ASESORA LEGAL
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS